

## ANEXO 1. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

**Artículo 1º** Las disposiciones del siguiente Reglamento de Evaluación se aplicarán al Colegio Mater Dei, en los niveles de Enseñanza Básica y Media, las cuales se basan en el decreto N°67/2018 que prueba las normas mínimas nacionales sobre la evaluación, calificación y promoción para la Enseñanza básica y media.

### DE LA EVALUACIÓN.

**Artículo 2º** Se realizarán reuniones de Reflexión Pedagógica con los docentes del establecimiento, en forma mensual o semanal, en las que se abordarán temáticas de índole pastoral, de convivencia escolar, de orientación y jefatura, de coordinación académica, entre otras. En relación a las reuniones del área académica, se abordarán los siguientes aspectos: lineamientos generales de trabajo por asignatura, tipos de evidencia que den cuenta del logro de aprendizajes, análisis del bajo rendimiento de estudiantes para generar e implementar estrategias de apoyo. Además, en estas reuniones, se realizará la calendarización de evaluaciones, unificando criterios en torno al método de evaluación aplicado. Así mismo, se acordará programar actividades extracurriculares y presentar estrategias de evaluaciones diversificadas para las alumnas que lo necesiten, sumado a instancias para la socialización de prácticas efectivas y motivantes en aula que promuevan los aprendizajes.

### Artículo 3º De la Evaluación Formativa

La evaluación formativa nos permite observar el contexto de los aprendizajes de las alumnas, ya que nos orienta con respecto a dónde queremos llegar, en qué lugar estamos y cómo podemos seguir avanzando. Este tipo de evaluación promueve que las y los estudiantes reconozcan las metas y logros de sus aprendizajes, permite recoger evidencias de lo aprendido, además de generar instancias de participación de las estudiantes, promover la coevaluación y la retroalimentación, identificando fortalezas y áreas de mejora, además de permitir el ajuste de las planificaciones a partir de las evidencias de aprendizajes.

Entre las diversas estrategias de Evaluación Formativa existentes, el equipo docente contará con material didáctico para implementar las siguientes estrategias de evaluación para el aprendizaje:

- **Ticket de salida:** Es una evaluación rápida e informal para el cierre de una clase, que permite registrar evidencias individuales al finalizar una actividad de aprendizaje mediante respuestas entregadas al salir de la sala.
- **Palitos con nombre:** El o la docente podrán solicitar que las alumnas contesten una pregunta de la clase utilizando un medio aleatorio (palos de helados con el nombre de la alumna).
- **Clasificar criterios de logro:** Consiste en proponer una visión clara a los estudiantes respecto a dónde deben llegar, qué se espera de ellos y qué acciones tienen que realizar para lograr la meta de aprendizaje con éxito. Para ello, se utilizan diversas formas de acceso a esta información (visual, oral, auditiva).
- **Pizarritas:** A partir de una pregunta, un desafío u otra actividad, el estudiante participa usando una pizarrita, con la que el profesor o profesora puede recolectar evidencia de aprendizaje de forma inmediata, con la posibilidad de modificar inmediatamente la enseñanza.
- **Comenta y Avanza:** Es una estrategia de retroalimentación descriptiva, que consiste en que el docente deja por escrito recomendaciones relacionadas con la meta a la que debe llegar el estudiante al escribir toda clase de textos, ya sean respuestas, creación, exposición u otros. El profesor revisa y entrega orientaciones sobre el trabajo, destacando visualmente lo que se hizo bien, qué se necesita mejorar y cómo mejorarlo, a partir de comentarios que priorizan los aspectos más importantes. Los estudiantes trabajan para mejorar lo realizado en base a estas orientaciones.
- **Mi error favorito:** Es una estrategia que permite al docente detectar errores frecuentes por medio de respuestas rápidas escritas por los estudiantes en un medio concreto. A través de ella, pueden analizar la forma en que razonan para llegar a una respuesta; de esta forma, el docente puede retroalimentar de forma inmediata y entrega apoyo a los estudiantes que lo necesiten.

- **Pausa Reflexiva:** Es un tipo de evaluación formativa que se puede utilizar para comprobar rápidamente la comprensión de los estudiantes, ya que durante la clase se les da un momento de pausa para reflexionar sobre los conceptos e ideas que han sido enseñados o los procesos que han realizado para llegar a una respuesta. De esta forma, se espera que puedan realizar conexiones con los conocimientos previos, comentar algo que les pareció interesante y aclarar dudas.
- **Tarjetas ABCD:** Es una estrategia de recolección de evidencia inmediata y simultánea, permite detectar, monitorear e intervenir inmediatamente a partir de las evidencias de aprendizaje, como también, aumenta la participación y compromiso de los estudiantes.
- **Luces del Aprendizaje:** Es una estrategia de auto monitoreo a través del uso de tarjetas con los colores del semáforo (Verde: Entiendo bien; Amarillo: Tengo dudas, pero puedo seguir avanzando; Rojo: Necesito ayuda) Esta estrategia permite comprometer a las y los estudiantes con su proceso de aprendizaje ya que promueve el ser responsable de su proceso y que activen procedimientos para colaborar o pedir ayuda.

**Todo docente del Colegio Mater Dei deberá aplicar la evaluación formativa en sus prácticas pedagógicas para favorecer el aprendizaje de todas y todos sus estudiantes, entendiéndose como parte constitutiva de ella la “retroalimentación”.**

**Artículo 4° Procedimientos e instrumentos evaluativos:** las distintas asignaturas podrán evaluar a través de diversos instrumentos y estrategias de evaluación, lo que permitirá atender de mejor manera a la diversidad de los y las estudiantes. **Cada asignatura deberá diversificar sus evaluaciones considerando que al menos el 50% sea procedimiento prueba escrita con ítems de alternativas y de desarrollo (mixtas), así como la observación directa de interrogaciones orales, videos explicativos, proyectos, disertaciones, representaciones, dípticos o trípticos y ensayos, registro anecdótico, organizadores gráficos, portafolios, debates, entre otras, utilizando para ello instrumentos como: rúbricas, pautas de observación, escalas de valoración, listas de cotejo, entre otras.** Todo instrumento evaluativo debe registrar en forma explícita él o los objetivos de aprendizaje que se levantarán en coherencia con la planificación entregada a la Coordinación Académica, la que debe ajustarse al nivel y a la característica específica de la asignatura en cuestión.

**Artículo 5° Publicación de fechas de evaluación:** cada docente utilizará la Agenda Virtual de la plataforma Notas Net donde registrará: fechas, tipos y criterios de evaluación, con el propósito de mantener informados a estudiantes, padres, madres y apoderados sobre el proceso evaluativo de las y los estudiantes. Además, en cada sala se publicará un calendario de evaluaciones y actividades importantes mensuales, siendo responsabilidad de cada docente mantener el registro actualizado de los eventos de su área, el que será monitoreado por el o la Profesora Jefe y la Coordinación de Jefaturas.

**Artículo 6° Entrega de informes de semestre:** los y las estudiantes serán evaluados en períodos semestrales. Las evaluaciones serán calendarizadas por el profesor que corresponda según la asignatura que imparte. Los informes de final de semestre de las alumnas serán entregados a los apoderados en el mes de agosto y diciembre del año en curso. Sin embargo, durante el año lectivo los apoderados y estudiantes tendrán acceso permanente a las calificaciones y registro de observaciones por medio del sistema Notas Net.

En el caso de las y los estudiantes de Educación Parvularia correspondientes al 3° Nivel Transición, tendrán un sistema de evaluación basado en el logro de habilidades. Los informes de evaluación de este nivel, serán entregados en los meses de agosto y diciembre.

**Artículo 7º Tipos de evaluación:** en Enseñanza Básica y Media deberán considerarse los siguientes momentos evaluativos:

**Evaluación Diagnóstica:** El objetivo de esta evaluación es recabar información pedagógicamente relevante sobre los conocimientos y experiencias previas de las y los estudiantes, para el ajuste de la enseñanza, resultados que no son ponderables para el promedio. Los procedimientos e instrumentos a utilizar deben detectar las necesidades de reforzamiento y/o nivelación haciendo registro de los resultados por parte de cada docente, durante las dos primeras semanas de inicio del período escolar. Se evaluará con conceptos:

Niveles de logros	Porcentaje de logro
Totalmente Logrado (TL)	Entre 90 % y 100%
Logrado (L)	Entre 75 % y 89%
Mediamente Logrado o Por lograr (ML/PL)	Entre 60% y 74%
No Logrado (NL)	Menos de 60%

**Evaluación Formativa:** El propósito primordial de la evaluación formativa es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes, por lo que es fundamental su integración en la enseñanza y considerarla al momento de planificar. Para su implementación se deben considerar los siguientes aspectos:

1. Verificar el grado de logro obtenido por los y las estudiantes durante el proceso de aprendizaje.
2. Detectar aspectos específicos donde no se observa evidencia de logros de aprendizaje, para de este modo, modificar
3. la metodología e implementar remediales.
4. No calificar
5. Aplicar en cualquier momento de la clase y del desarrollo de la unidad didáctica
6. Evaluar conocimientos, capacidades, destrezas y habilidades, valores y actitudes.
7. Aplicar las estrategias de evaluación formativa acordadas en el departamento y/o las contempladas en el artículo 3º de este Reglamento.
8. Retroalimentar en forma oportuna el proceso de aprendizaje, considerando logros y desafíos, en coherencia con las metas e indicadores de logro comunicados al comienzo

**Evaluación Sumativa:** Su objetivo es certificar sobre los resultados obtenidos, para dar a conocer la situación del estudiante al finalizar un determinado periodo. Se utiliza para comprobar que un aprendizaje ha sido adquirido. Permite al profesor tener una visión global de los aprendizajes alcanzados al término de cada unidad de aprendizaje. Las evaluaciones sumativas se evalúan con nota mínima 2.0 y nota máxima 7.0, en una escala de exigencia del 60%. Todas las evaluaciones sumativas aplicadas durante el año, serán coeficiente 1.

### **Respecto de la asignatura de Educación Física**

En el caso de la asignatura de Educación Física, si alguna estudiante no pudiera rendir una evaluación que implica ejercicio físico, por presentar un impedimento temporal, él o la docente de la asignatura deberá ajustar la evaluación de acuerdo a la condición de la o el estudiante, este proceso será acompañado por la Educadora Diferencial y Coordinación Académica correspondiente al nivel. Estos procedimientos evaluativos ajustados se podrán desarrollar en Biblioteca o en la sala de computación. Los estudiantes que se encuentran imposibilitados de realizar ejercicios físicos de manera permanente podrán ser evaluadas por medio de trabajos asignados por la profesora de Ed. Física.

Las pautas de corrección de los trabajos antes mencionados, deberán explicitar la fecha de entrega y plazo que contempla la ejecución del mismo. Si él o la estudiante, no entrega el trabajo en la fecha estipulada, se registrará en la hoja de observaciones de ella y la profesora a cargo citará al apoderado.

### **Respecto al proceso evaluativo de Educación Parvularia.**

En este nivel de enseñanza, al igual que en Educación Básica y Media, se considerarán tres periodos de evaluación: diagnóstica, formativa y sumativa.

Los criterios de evaluación en Educación de Párvulos serán:

<b>Nivel de logro</b>	<b>Descriptor</b>
No Evaluada (NE)	La conducta no ha sido evaluada aún.
No Logrado (NL)	La conducta se observa rara vez, su nivel de logro es insuficiente y requiere apoyo.
Medianamente Logrado o Por Lograr (ML)	La conducta se observa a veces, su nivel de logro es regular. Necesita mejorar.
Logrado (L)	La conducta se observa a menudo o casi siempre, su nivel de logro es adecuado.
Totalmente Logrado (TL)	La conducta se observa siempre. Su nivel de logro es total.

Los apoderados tendrán acceso al informe de evaluación semestral a través de la plataforma digital Notas Net.

### **Artículo 8° De la calificación final de la asignatura de Religión**

**1° a 8° básico:** la asignatura de Religión no será ponderable en estos niveles, por lo tanto, no incidirá en el promedio semestral, anual y final

**1° a 4° medio:** para la enseñanza media, la asignatura de Religión no se impartirá. En estos niveles se imparte la asignatura de Espiritualidad en la Fe y Carisma Orionista. Esta asignatura si será ponderable, por tanto incidirá en el promedio semestral, anual y final.

### **Artículo 9° Del plazo para dar aviso de las evaluaciones**

Las evaluaciones, ya sea del tipo prueba o de observación directa mediante trabajos, se avisarán con un mínimo de 10 días hábiles de anticipación, **especificando el tipo de procedimiento evaluativo, contenidos, habilidades e indicadores de logro correspondientes.** De lo anterior, quedará registro en el libro digital, en el calendario de evaluación de Notas Net, en el calendario de cada sala y en el cuaderno de la o el estudiante.

### **Artículo 10° De la modalidad de registro.**

El colegio asumirá la modalidad de registro de Libro Digital, por lo anterior los leccionarios, calificaciones, avisos y registros de fechas de evaluaciones, observaciones de las alumnas, citas con apoderados, etc. se registrarán utilizando este soporte tecnológico.

### **Artículo 11° Del plazo de registro de calificaciones**

Las calificaciones deberán ser registradas en el Libro de Clases digital en un plazo máximo de 10 días hábiles, después de aplicada la evaluación, socializando y retroalimentando estos resultados con las y los estudiantes.

### **Artículo 12° De las evaluaciones recuperativas**

En Enseñanza Media, si se obtiene más del 40% de notas insuficientes, el docente de la respectiva asignatura deberá informar a Coordinación Académica quien acompañará la implementación de estrategias remediales referidas al reforzamiento de los objetivos no logrados y la aplicación de una evaluación recuperativa. Deberán rendir obligatoriamente la evaluación recuperativa todas las alumnas que obtuvieron nota inferior a 4.0. Se registrará en el libro de clases digital la calificación que resulte del promedio de la primera más la segunda nota. En cambio, aquellas alumnas que obtuvieron nota igual o superior a 4.0 podrán rendir la evaluación recuperativa de forma opcional, se registrará en el libro de clases la calificación que resulte del promedio de la primera más la segunda nota. Si nuevamente el curso obtiene nota insuficiente, y ya se han tomado las remediales respectivas, dejando registro de ello en el libro de clases digital, de igual forma se considerará el promedio, independiente del porcentaje de insuficiencia. En el caso de Enseñanza Básica, si se obtiene más del 30% de notas insuficientes, se aplicará el mismo procedimiento descrito en el párrafo anterior.

Es importante destacar, que para las evaluaciones con carácter formativo de lecturas complementarias de la asignatura de Lenguaje, de 2° básico a IV° medio, no regirá el anterior procedimiento frente a resultados insuficientes. Sin embargo, los resultados de evaluaciones con carácter sumativo de lecturas complementarias de la asignatura de inglés, se deberá aplicar el mismo procedimiento descrito en el párrafo anterior.

### **Artículo 13° De la eximición**

En nuestro reglamento no se considera la eximición de asignaturas. En el caso que alguna estudiante presente alguna condición que dificulte dar respuesta a los requerimientos de la evaluación, el docente de asignatura, en conjunto con educadora diferencial, decidirán los mecanismos que permitan levantar los objetivos de aprendizaje, en coherencia con el decreto N°83.

### **Artículo 14° Modalidad de rendición de evaluaciones**

Las alumnas pueden rendir en forma diaria las siguientes modalidades de evaluación:

- Dos pruebas escritas de contenido o de lectura complementaria
- Una prueba escrita de contenido o lectura complementaria más un trabajo práctico, entiéndase éste como: exposiciones orales, representaciones, trabajos de investigación, controles acumulativos. Lo mismo se considerará para las evaluaciones ligadas a las asignaturas de religión, artes, música, educación física y las correspondientes al Programa de Formación Diferenciada.

### **Artículo 15° De las inasistencias a evaluaciones**

Frente a ausencias a evaluaciones, cualquiera sea ésta, serán requisitos para rendirla:

- Presentar certificado médico que acredite la causa de su ausencia.
- En caso de que la ausencia no sea por razones médicas, será el apoderado quien deba justificar presencialmente en Inspectoría General.
- El tiempo de espera para justificar o presentar certificado médico, será de 3 días hábiles desde que la estudiante inicie el reposo o desde que se produzca la circunstancia que ocasionó su ausencia a la evaluación.

## **Artículo 16° Del procedimiento para rendir pruebas por ausencia**

Las evaluaciones serán aplicadas fuera del horario de clases, en hora y día señalado a través de una citación del profesor de la asignatura correspondiente. Las evaluaciones serán aplicadas por un docente del establecimiento en un lugar destinado para dicho fin.

Para velar que la estudiante rinda la evaluación pendiente, se procederá de la siguiente forma:

- Si la estudiante no se presenta a rendir la evaluación el día informado a través de la citación y no justifique inasistencia por medio de certificado médico o justificación presencial del apoderado en Inspectoría General, profesor dejará registro de esto en el libro de clases digital.
- En caso de no concurrir nuevamente a la segunda citación, Coordinación académica citará apoderado.
- Si el apoderado no responde a dicha citación o no se comunica con el colegio, la asistente social realizará una visita al domicilio de la estudiante, con el fin de indagar la situación familiar y tomar acuerdos para que la estudiante pueda dar continuidad a su proceso de aprendizaje para evidenciar los niveles de logros alcanzados. La profesional informará de una nueva fecha para rendir la evaluación.
- En razón de esta última citación, si la o el estudiante no se presenta a rendir su evaluación, se calificará con nota mínima (2,0), dejando registro de todo el procedimiento en libro de clases y se comunicará a la OPD la situación académica de la niña para resguardar su derecho a la educación. Si esta calificación impactara en su promoción, la Dirección, Equipo de Gestión, Equipo Multidisciplinario y Docentes deliberarán caso a caso la resolución de situación de la o el estudiante.

NOTA: respecto a la inasistencia a evaluaciones remitirse al protocolo correspondiente. (N°7)

## **Artículo 17° Respecto a la no presentación de evaluaciones con modalidad Observación Directa (trabajos prácticos)**

Cuando una alumna no presenta un trabajo producto de un procedimiento de observación directa en la fecha comunicada en calendario de evaluación, serán requisitos para su presentación fuera de plazo los siguientes aspectos:

- Será el apoderado quien deba justificar a través de correo o mediante una comunicación en agenda al correspondiente profesor, explicando las razones del porque no se presentó el trabajo en los tiempos asignados.
- El profesor(a) de la asignatura consignará en el libro de clases una observación respecto a la ausencia de trabajo y comunicará un nuevo plazo, el que no podrá exceder más allá de una semana desde la fecha asignada para la evaluación.
- En caso que la o el estudiante no presente el trabajo en la nueva fecha asignada, el profesor de asignatura dará aviso a Coordinación Académica, quien se comunicará con el apoderado, vía comunicación en la libreta de comunicaciones o en modalidad presencial, para explicar la situación y definir un nuevo plazo de presentación. Así mismo, comunicará esta situación a los profesores jefes para apoyar el seguimiento y cumplimiento de la evaluación.
- Si el apoderado no responde a dicha citación o no se comunica con el colegio, la asistente social realizará una visita al domicilio informado, con el fin de indagar la situación de la estudiante y solicitar la entrega del trabajo pendiente. En el caso que no se presente la evaluación pendiente, se calificará con nota mínima (2,0), dejando registro de todo el procedimiento en libro de clases y se comunicará a la OPD la situación académica del estudiante para resguardar su derecho a la educación.
- Si esta calificación impactara en su promoción, la Dirección, Equipo de Gestión, Equipo Multidisciplinario y Docentes deliberarán caso a caso la resolución de situación final de él o la estudiante.

Nota: Se entiende por Observación directa toda aquella evaluación que utiliza instrumentos como escalas de valoración, listas de cotejo, rúbricas o registros de observación, pautas o escalas.

### **Artículo 18° Respetto a plagio y copia de evaluaciones**

En caso de plagio o copia, se aplicará Reglamento Interno (falta grave), el o la docente de la asignatura citará al apoderado, registrando la entrevista en el libro de clases. La o el estudiante será evaluado con otro trabajo o evaluación. El trabajo antes mencionado será entregado por el o la profesora de la asignatura correspondiente.

### **Artículo 19° Respetto a las ausencias por viaje o problemas de salud**

Ante inasistencia a clases por los casos antes mencionados, Coordinación Académica junto a educadoras diferenciales, elaborará calendario de evaluaciones atrasadas para la o el estudiante.

### **Artículo 20° Respetto a la comunicación de procesos, progresos y logros de aprendizajes**

Para comunicar a estudiantes, padres y apoderados, sobre el logro de aprendizajes, cada instrumento evaluativo deberá contar con planilla simple que indique los objetivos abordados y su correspondiente nivel de logro.

<b>Objetivos de aprendizaje</b>	<b>L</b>	<b>ML</b>	<b>NL</b>

Para el caso de las estudiantes que presentan un rendimiento dentro del 20% más bajo del curso, durante el primer y segundo semestre, en los meses de mayo, julio y septiembre, profesor jefe citará a entrevista a los apoderados, con el fin de informar la situación, diseñar un plan de apoyo y comunicar, en caso que corresponda, sobre posible riesgo de repitencia. En cada entrevista se entregará informe de progreso de la alumna.

### **Artículo 21°. Del promedio de las evaluaciones.**

Promedio semestral: corresponderá al promedio de las calificaciones aplicadas en cada asignatura durante el semestre que corresponda y se calculará aproximando la décima.

Promedio anual: corresponderá al promedio de los dos semestres de la asignatura y se calculará aproximando la décima.

Promedio General: corresponderá al promedio de todos los promedios anuales de todas las asignaturas que inciden en la promoción. Se calculará con aproximación.

### **Artículo 22° Respetto a la evaluación para la diversidad.**

La Evaluación para la diversidad se entiende como un recurso que el profesor emplea al evaluar a las y los estudiantes que presentan Necesidades Educativas de Carácter Transitorio o Permanentes. El establecimiento cuenta con los siguientes especialistas quiénes acompañan tanto a profesores como a estudiantes en el proceso de aprendizaje y en generar las condiciones propicias para que todo estudiante tenga acceso a la educación (protocolo n°10)

### **Artículo 23° Del número de calificaciones por asignatura**

Al término de cada semestre las y los estudiantes tendrán un mínimo de calificaciones según la carga horaria de cada asignatura.

<b>Nº horas de clases semanales</b>	<b>Cantidad mínima de calificaciones por semestre</b>
Asignaturas con 4 horas o más.	Mínimo 4 calificaciones
Asignaturas con 3 horas.	Mínimo 3 calificaciones
Asignaturas Formación Diferenciada	Mínimo 3 calificaciones
Asignaturas con 1 o 2 horas	Mínimo 2 calificaciones
Música y Artes 1º y 2º Medio	Mínimo 2 calificaciones por cada asignatura, promediando ambas asignaturas al término del semestre.

La cantidad de notas estipulada en el cuadro anterior, se determinó en base al consenso alcanzado por la socialización de decreto en una comunidad de aprendizaje. En él, se determina la cantidad de notas que debiese existir por cantidad de horas de clases. No obstante, cada docente, previa revisión y autorización de Coordinación Académica y en base a un plan de trabajo claramente evidenciado podrá modificar dicha cantidad de notas.

## **DE LA PROMOCIÓN.**

### **Artículo 24º De la Promoción por logro de aprendizaje y asistencia.**

En la promoción de las y los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidas las alumnas que:
  - a. Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
  - b. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5 incluyendo la asignatura no aprobada.
  - c. Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0 incluidas las asignaturas no aprobadas.
2. En relación a la asistencia a clases, serán promovidas las alumnas que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellos establecidos en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de las alumnas en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

### **Artículo 25º De la aplicación de Pruebas de Cobertura Curricular para estudiantes con porcentaje de asistencia inferior al 85% sin justificación médica.**

Para el caso de estudiantes con menos del 85% de asistencia, sin justificación del apoderado(a), se aplicará una evaluación de cobertura curricular en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias e Historia, con el objetivo de evidenciar la brecha existente en el logro de los contenidos mínimos obligatorios correspondientes al nivel que cursa el o la estudiante. Será requisito para la promoción obtener en todas las evaluaciones un mínimo de 60% de logros. Si la o el estudiante obtuviera una asignatura con menos de 60% de logros, el caso será consultado al consejo de profesores, convocado por Dirección, para que de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de estas estudiantes.

Dicho análisis será de carácter deliberativo basado en información recogida en distintos momentos, obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Cabe hacer notar que las evaluaciones de cobertura curricular serán un antecedente más para decidir la repitencia o promoción de la o el estudiante, en ningún caso serán definitivas.

Finalmente, la deliberación de la repitencia de un o una estudiante se adscribirá en todo momento a lo contemplado en el artículo N° 11 y 12 del Decreto 67, siendo lo señalado en este un sustento para el proceso deliberativo.

### **Artículo 26° De la elaboración del Informe Pedagógico para estudiantes repitientes por causal de asistencia inferior al 85% sin justificación.**

La repitencia de una o un estudiante por causal de asistencia inferior al 85% sin justificación, deberá sustentarse, además de los resultados de las pruebas de cobertura curricular y el porcentaje de asistencia, de un informe individual elaborado por Coordinación Académica, en colaboración con el profesor jefe y los profesores de las diferentes asignaturas del curso que hayan participado del proceso de aprendizaje de la alumna(o), así como, de otros profesionales de la educación. Este informe deberá contemplar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a. El contexto escolar de la estudiante
- b. El progreso en el aprendizaje durante el año.
- c. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por los estudiantes y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello poder tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- d. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de los estudiantes y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- e. Evidenciar la participación de todas las instancias de apoyo brindadas por el establecimiento y los resultados de las mismas.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida de la alumna. Además de este informe para fundamentar repitencia del estudiante, la Coordinación Académica junto al equipo multidisciplinario, elaborará un plan de acompañamiento de la o el que contemple apoyo en las diferentes áreas del aprendizaje, como también en el área socioemocional.

La situación final de promoción o repitencia de las alumnas deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

### **Artículo 27° Procedimiento Pruebas de cobertura curricular**

El procedimiento para las y los estudiantes que deban rendir pruebas de cobertura curricular producto de presentar un porcentaje de asistencia inferior al 85% sin justificación, será el siguiente:

1. El o la profesora jefe, junto a la Coordinación de jefatura, deberá monitorear e informar a las familias de las estudiantes que presenten una asistencia inferior al 85% y que no cuenten con justificación. Además, informar a Inspectoría las situaciones que presente riesgo de repitencia.
2. Inspectoría citará, al término del primer y segundo semestre a los y las apoderadas de las estudiantes que presenten una asistencia parcial inferior al 85% sin justificación, quienes firmarán un compromiso para revertir su situación y presentar las justificaciones en los tiempos correspondientes. Esta situación será informada a la Coordinación de jefaturas de curso quien acompañará al profesor jefe en el monitoreo y seguimiento de la estudiante.

3. Si esta situación no se revierte, Inspectoría informará a la Asistente Social del colegio, quien hará una visita domiciliaria, con el fin de indagar antecedentes y detectar si existe una posible vulneración de derechos. En esta visita se entrega reporte de la situación actual de la estudiante y su posible repitencia por presentar un porcentaje de asistencia inferior al 85% sin justificación.
4. Si al finalizar el año escolar la estudiante no revierte su nivel de asistencia, la Profesora jefe deberá reafirmar a la o el apoderado, mediante entrevista presencial, la situación repitencia por asistencia en la que se encuentra la estudiante de acuerdo a lo contemplado en el Reglamento de Evaluación, informando que deberá rendir evaluaciones de cobertura curricular en las 4 asignaturas troncales: Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales e Historia. Esta información deberá ser entregada a la familia con una semana de anticipación a la fecha de rendición de las evaluaciones.
5. La Coordinación Académica elaborará un calendario de evaluaciones de las pruebas de cobertura curricular, con sus correspondientes objetivos y contenidos, el que será enviado a la apoderada(o), a través de la profesora jefe, con una semana de anticipación a la fecha de rendición de las evaluaciones.
6. Una vez que la estudiante rinda las evaluaciones de cobertura curricular, el colegio tendrá 2 días hábiles para entregar los resultados a las familias e informar la situación final de la o el estudiante.
7. Si la estudiante no cumpliera con los requisitos de aprobación antes descritos, se llevará el caso al Consejo de Profesores, quien asesorará a la Dirección del colegio para definir la promoción o repitencia de la o el estudiante, tomado en consideración todos los antecedentes de él o la estudiantes y lo contemplado en el Decreto 67, artículos 11 y 12
8. La Coordinación Académica y Coordinación de Jefaturas informará a la familia, en entrevista presencial, los resultados de las evaluaciones de cobertura curricular y la situación final de repitencia o promoción.
9. En caso que la o el estudiante repitiera curso, como consecuencia de una asistencia inferior al 85% sin justificación, el o la apoderada, tendrá siempre el derecho a apelar a la Dirección del colegio.

### **Artículo 28° Respecto a las condiciones atmosféricas en las clases de Educación Física**

El colegio adhiere a las medidas de la Intendencia Metropolitana que se detallan a continuación:

- Alerta ambiental: clases de Ed. Física bajo techo.
- Pre- emergencia: Suspensión de clases de Ed. Física. (la clase se realizará intra aula, sin ejercicio físico)
- Emergencia: Suspensión de Clase Ed. Física. (la clase se realizará intra aula, sin ejercicio físico)